



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 121,
Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO,

06 SET. 2012

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 4° Los artículos 5° letras d), g, 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° Los criterios de copago establecidos por el Comité Bipartito de Capacitación en el documento denominado "Criterios para el Otorgamiento y Financiamiento de Actividades de Capacitación a los Funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre";
- 6° La Nota Interna N° 285 del Secretario General de la Institución, de 4 de septiembre de 2012;
- 7° La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 3 de septiembre de 2012;
- 8° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y sus modificaciones posteriores, y
- 9° El D.S. N° 6 (A), del Ministerio de Minería, de 2011, y



CONSIDERANDO:

- 1° Que, para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere capacitar a sus funcionarios en materias relacionadas con gestión de megaproyectos;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la participación de dos funcionarios en el Curso "Megaprojects - Concepts, Strategies, and Practices for Success", que será organizado por el Independent Project Analysis Institute (IPA), organismo cuyo principal dueño es don Edward W. Merrow, desde el 9 al 11 de octubre próximos, en la ciudad de Santiago;
- 3° Que el Comité Bipartito de Capacitación ha recomendado la asistencia al referido Curso de los profesionales de la Dirección de Evaluación de Gestión Estratégica, don Pedro Santic Contreras y don Robinson Saldías Silva;
- 4° Que el señalado Curso tiene un costo de US\$ 2.295 (dos mil doscientos noventa y cinco dólares americanos), por participante, monto que será financiado en un 100% por la Comisión Chilena del Cobre, de

conformidad con los criterios de copago referidos en el numeral 5 de los Vistos;

- 5° Que el Independent Project Analysis Institute (IPA), en su calidad de organizador de este evento, es proveedor único, y titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, posee las competencias y capacidades técnicas necesarias para organizar el citado Curso, garantizando resultados confiables y de la calidad exigida, y
- 6° Que los fondos considerados para efectuar esta contratación se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la participación de los profesionales de la Dirección de Evaluación de Gestión Estratégica, don Pedro Santic Contreras y don Robinson Saldías Silva, en el Curso "Megaprojects - Concepts, Strategies, and Practices for Success".
- 2° Páguese como contrapartida al Independent Project Analysis Institute (IPA), la suma única y total de US\$ 4.590.- (cuatro mil quinientos noventa dólares) de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de inscripción.
- 3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



JOSÉ IGNACIO MERINO GERLACH
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



RODRIGO URQUIZA CAROCA
Secretario del Consejo(S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General, Cristián Muñoz Calderón
Encargada de Adquisiciones, María Isabel Acchiardo Mora
Auditor Interno, Fhelipe Rodríguez Arellano
Encargada de Capacitación, Milena González
Archivo

JIMG/XDC